



Oficio No. 20000048500

Barranquilla, agosto 10 de 2021

Señor(ES):
JUZGADOS DEL PAIS

1

ASUNTO: RECONSTRUCCION

RAD.: **08001400301820000048500**
DEMANDANTE: COOEDUCAMOS
DEMANDADO: LEONIDAS FUENTES ALCOCER CC 7416521
PROCESO: EJECUTIVO

Comunico a usted que mediante diligencia de reconstrucción llevada a cabo el día de fecha **julio 22 de 2021-**, se ordenó REQUERIR a todos los juzgados del País para que manifieste si existe embargo de remanente que se deba anexar al presente proceso ejecutivo y del cual no se haya podido reconstruir.

Atentamente,

JOSE LUIS RODELO CALDERON
Secretario

Firmado Por:

Jose Luis Rodelo Calderon
Secretario Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08bfaaac772a8ad75112214b410023d2469c6019636e114c0cf527d31b10f10**
Documento generado en 10/08/2021 09:34:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.